Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RIO GALLEGOS

Expte. N° 2692/2022. AFIP c/ SESNIC JUAN LEONARDO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Rio Gallegos, 12 de mayo de 2023.

Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente la constancia de la transferencia realizada vía SOJ en relación a los fondos retenidos y la cuenta de autos.

Acompañe la actora la planilla de imputación de la deuda reclamada. Cumplido que sea, autorícese el libramiento del Deox correspondiente al Banco de la Nación Argentina.

Una vez realizada la imputación por la entidad bancaria, deberá la actora presentar una nueva liquidación imputando los fondos embargados y continuando con la aplicación de intereses sobre el saldo que resulte si corresponde.

FAM

CLAUDIO MARCELO VÁZQUEZ
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO MARCELO VAZQUEZ
Date: 2023.05.12 10:16:24 ART

#36252261#368390911#20230510133943618